

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 857-2018-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01063778), recibida el 26 de julio de 2018, mediante la cual la estudiante VALERIA JIMENA MORE MORALES, con Código Nº 1729215066, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II, por la modalidad de Centro Pre Universitario, entre otros, a al estudiante VALERIA JIMENA MORE MORALES, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante escrito del visto, doña VALERIA JIMENA MORE MORALES, con firma notarial legalizada formula renuncia a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado en modalidad Centro Pre Universitario en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficios Nºs 0874 y 0971-2018-D-ORAA del 09 y 24 de agosto de 2018, adjunta el Informe Nºs 044 y 054-2018-ECQ/ORAA, indicando que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a la Escuela Profesional de Matemática, presenta renuncia por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a la Escuela de Ingeniería de Alimentos según Resolución Nº 686-2018-R, por la modalidad de Examen General;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 772 -2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de setiembre de 2018, adjuntando el Proveído 839-2018-OAJ recibido el 14 de agosto del 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante VALERIA JIMENA MORE MORALES, con Código Nº **1729215066**, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Pre Universitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesada.